"CENTENARIO DE LA PAZ DEL CHACO"

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2026 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CODI – SUR (ENCARNACIÓN Y PILAR) – PLURIANUAL 2026-2027", CON ID Nº 483.224.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y General Santos, el día martes 29 de setiembre de 2026, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 164/26 del Comando de las Fuerzas Militares de fecha 22 de setiembre de 2026, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2026 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CODI – SUR (ENCARNACION Y PILAR) – PLURIANUAL 2026-2027", CON ID Nº 483.224.**, convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE
- **Cnel DCEM RAUL ANTONIO FLEITAS SANTACRUZ**

ASESOR JURÍDICO
- **Cap JM SIXTO REINALDO SÁNCHEZ COLMÁN**

SECRETARIO
- **Tte Int ZENON ESTEBAN ARECO**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluar las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de la oferta, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Art. 52 y 55); el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 75 al 82) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se procede a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22, que se resume a continuación:

2) Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iniciales ponen a la vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional", del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS";
- Ejemplar del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentadas por los siguientes oferentes:

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA

Nº	FIRMA	RUC Nº	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	POLIZA DE SEGURO MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	Sixto Javier Vargas Romero	1695298-7	1.752.752.834	90.000.000	1 original con 25 hojas foliadas
2	PO'ARA S.A.	80062370-3	1.299.402.450	63.000.243	1 original con 33 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN LA CONSTANCIA DEL PERFIL DEL PROVEEDOR

Nº	FIRMA	Constancia del Perfil del Proveedor	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	Documentos que acredita la existencia del Oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
1	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1895358	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	PO'ARA S.A.	1895090	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Observación: conforme se verifica el acta de apertura hubo observaciones.

El Comité de Evaluación deja constancia de que la firma ***PO'ARA S.A.*** *presentó el endoso N.° 001/002 de su Póliza de Caución, mediante el cual el monto asegurado asciende a* ***Gs. 66.000.243*** *(guaraníes*

sesenta y seis millones doscientos cuarenta y tres), superando el cinco por ciento (5 %) del monto total de su oferta, dando cumplimiento al porcentaje de cobertura exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a las etapas y criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

I. PRIMERA ETAPA.

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1°) EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se ha analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"**

	Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación. Documentos sustanciales.	**SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**	**PO'ARA S.A.**
1.	**Formulario de Oferta (*)** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	CUMPLE	CUMPLE
2.	**Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
	8. Documentos Legales. Oferentes **8.1 Personas Físicas.**	**SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**	**PO'ARA S.A.**
a.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	CUMPLE	NO APLICA
b.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.(*)	CUMPLE	NO APLICA
c.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA

	8.2 Personas Jurídicas.	**SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**	**PO'ARA S.A.**
a.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	CUMPLE
c.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.(*)	NO APLICA	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

d.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)	NO APLICA	CUMPLE
8.3 Oferentes en Consorcio en formación.		**SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**	**PO'ARA S.A.**
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato.(*)		NO APLICA	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).		NO APLICA	NO APLICA
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes)		NO APLICA	NO APLICA
8.4 Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.		**SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**	**PO'ARA S.A.**
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)		NO APLICA	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).		NO APLICA	NO APLICA

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2.264/24, Art. 78° Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: "*La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta*".

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".

Art. 75 ***Procedimiento de evaluación****. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

2) Evaluación basada únicamente en precio.
2.1. ***Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente****:*
2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*

3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*

4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

5. *Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.*

Luego de la verificación y del análisis de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentada por los oferentes, el Comité de Evaluación concluye cuanto sigue:

Las ofertas presentadas por las firmas **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO y PO'ARA S.A.** **"CUMPLEN"** satisfactoriamente con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial requerida en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, sus ofertas se consideran aptas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

II. SEGUNDA ETAPA

ANÁLISIS EN SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Será agrupada en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta. Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.
A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley Nº 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", para los siguientes casos:
Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la firma respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Físicas y Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

"CENTENARIO DE LA PAZ DEL CHACO"

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En nombre y representación del titular de la cuenta del Registro de Proveedores del Estado, conociendo y aceptando lo dispuesto la normativa aplicable y las resoluciones reglamentarias dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la carga del presente documento en el Registro de Proveedores del Estado, declaro bajo fe de juramento que:

1. Declaro que la información proveída en el presente formulario, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmo que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.

El formulario comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:

a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 217 inc. b) del Decreto N° 2264/24;

b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7021/22;

c) Las personas físicas propietarias de la firma titular;

d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización

La nómina de las personas físicas que ejercen la representación legal o en calidad de apoderados, junto con sus respectivos correos electrónicos son los declarados en el Registro de Proveedores del Estado, en los campos correspondientes

2. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos consignados o de los sujetos citados, conforme al numeral anterior, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.

3. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

4. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna conforme al numeral 1.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de personas, constatando lo siguiente:

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

C. I. N°	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la secretaria de la Función Publica	Funcionario Publico Si / No
1.695.298	Sixto Javier Vargas Romero	Propietario	sixtojavierjv84@hotmail.com	10078291	NO

"CENTENARIO DE LA PAZ DEL CHACO"

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

PO'ARA S.A.

C. I. N°	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Publica	Funcionario Publico Si / No
3.521.617	Miguel Ángel Ghiringhelli Lezcano	Representante Legal	sistemasuace@hotmail.com	10127199	SÍ
2.221.677	Cesar Orlando Escurra Amarilla	Socio	Oficinaencarnacion2018@hotmail.com	10127248	SÍ

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la situación de los representantes legales de la firma **PO'ARA S.A.**, mediante las constancias expedidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

De las verificaciones realizadas se constató que:

1. Miguel Ángel Ghiringhelli Lezcano: registra vínculo laboral permanente y activo con la Honorable Cámara de Senadores, en el cargo de Especialista IV, figurando asimismo como asistente de la Bancada del PLRA.

2. César Orlando Escurra Amarilla: registra vínculo laboral permanente y activo con la Justicia Electoral, en el cargo de Técnico I, figurando además como comisionado a la Municipalidad de Mariano Roque Alonso.

En conclusión, analizadas las constancias mencionadas y considerando lo dispuesto en el artículo 21, incisos d) y e), de la Ley N.° 7021/2022, se observa que los representantes legales de la firma **PO'ARA S.A.** registran vínculos laborales con instituciones públicas distintas de la institución convocante, Comando en Jefe UOC N.° 1, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

En consecuencia, de las constancias examinadas no se evidencia, por esta circunstancia, la configuración de una causal de prohibición para contratar con la institución convocante.

Por tanto, este Comité de Evaluación considera que los vínculos laborales señalados no constituyen, por sí solos, causal suficiente para el rechazo de la oferta de la firma **PO'ARA S.A.**, correspondiendo continuar con la evaluación de los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, previa verificación de la inexistencia de otras causales de impedimento previstas en la normativa vigente.

Así también verificado la constancia emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO,** no registra datos.

En conclusión, se ha comprobado que según el formulario de declaración de personas presentado por las firmas: **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO y PO'ARA S.A.,** corroborados dichos datos en el portal Paraguay https://identidad.paraguay.gov.py/ , los mismos no se encuentran comprendidos dentro de las limitaciones establecidas en el Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 75 Procedimiento de Evaluación, reza cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
2. Evaluación basada únicamente en precio
***2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente**:*
2.1.1……
2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
2.1.3……
2.1.4……
2.1.5……

De conformidad con la disposición contenida en el Art. 75° del Decreto N° 2.264/24, se procedió a la verificación de las planillas de precios presentadas por la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO,** constatándose que la misma PRESENTA ERROR ARITMÉTICO EN LA SUMATORIA TOTAL DE LAS OFERTAS.

En consecuencia, efectuadas las correcciones aritméticas correspondientes, el monto total de la oferta inicialmente consignado en **Gs. 1.752.752.834** fue modificado a Gs. **1.798.716.795 (guaraníes mil setecientos noventa y ocho millones setecientos dieciséis mil setecientos noventa y cinco)**

Se solicitó a la firma oferente, mediante Nota N° 01 de fecha 30 de setiembre del corriente año, la rectificación o ratificación del monto total resultante de su oferta. Asimismo, fueron requeridos otros documentos de carácter formal, los cuales serán analizados en detalle en la etapa correspondiente.

Mediante Nota S/N, la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** manifestó expresamente su aceptación de las correcciones aritméticas del monto total resultante de su oferta efectuadas por el Comité de Evaluación y presentó los documentos de carácter formal solicitados que serán analizados más adelante conforme a la metodología de evaluación.

Por otra parte, la firma **PO'ARA S.A**, NO PRESENTA ERRORES ARITMÉTICOS

Por consiguiente, efectuadas las verificaciones y correcciones aritméticas correspondientes, las ofertas presentadas por las firmas **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO y PO'ARA S.A.** continúan en el proceso de evaluación.

3. MARGEN DE PREFERENCIA.

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 75° *Método de Evaluación*, reza cuanto sigue:
"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
2. Evaluación basada únicamente en precio
***2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente**:*
2.1.1……

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
2.1.3.....
2.1.4.....
2.1.5.....
Así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN,** en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS,** que reza cuanto sigue:

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:
b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precio

3.1 MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que se ha procedido a verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) www.mic.gov.py la existencia del Certificado de Producto

y Empleo Nacional (CPEN) correspondientes a las firmas, **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO,** y **PO'ARA S.A.** constatándose que las mismas **NO POSEEN** el certificado respectivo aplicable a los bienes ofertados en el presente procedimiento.

En consecuencia, no corresponde efectuar los cálculos para la aplicación del beneficio del Margen de Preferencia por CPEN a las ofertas de las firmas mencionadas.

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/24 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

"Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA FIRMA SIXTO JAVIER VARGAS

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (+IVA)	Diferencia en %
1	Carne Vacuna	31.167	49.700	59
2	carne de cerdo	27.167	41.850	54
3	Pechuga de Pollo	16.743	23.440	40
4	Muslo de Pollo	13.908	19.471	40
5	Pancho	29.417	41.184	40
6	Fiambre en Fetas	30.233	42.326	40
7	Harina de trigo	4.417	6.184	40
8	Harina de maiz	12.225	17.115	40
9	Poroto	16.500	23.100	40
10	Arroz Elaborado	6.463	9.048	40
11	Fideos	7.650	10.710	40
12	Azucar blanca	6.317	8.844	40
13	Sal gruesa	4.932	6.905	40
14	Sal Fina	3.050	4.270	40
15	Aceite Vegetal de Girasol	20.500	28.700	40
16	Yerba mate	12.828	17.959	40
17	café	48.933	68.506	40
18	chocolate Instantáneo en Polvo	25.100	35.140	40
19	Papa	7.833	10.966	40
20	Cebolla	6.021	8.429	40
21	Locote	12.500	17.500	40
22	Tomate	11.811	16.535	40
23	Zapallo	6.050	8.470	40
24	Zanahoria	7.542	10.559	40
25	Ajo	2.233	3.126	40
26	Lechuga	3.500	4.900	40
27	Repollo	6.060	8.484	40
28	Banana	7.350	10.290	40
29	Naranja	8.150	11.410	40
30	Durazno en Almibar	17.017	23.824	40
31	Dulce de maní	850	1.190	40
32	Mani tostado	20.867	29.214	40
33	Miel negra	14.033	19.646	40
34	Mermelada de guayaba	16.167	22.634	40
35	Margarina de mesa	11.383	15.936	40
36	Comino	8.067	11.294	40
37	Laurel de España	3.500	4.900	40
38	Orégano	8.417	11.784	40
39	Pimienta	8.583	12.016	40
40	Salsa de soja	8.997	12.596	40
41	Leche de entera liquido	7.611	10.655	40
42	Leche en Polvo 800gr	51.417	71.984	40
43	Queso Rayado	6.467	9.054	40

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

44	Queso Sandwich	58.217	81.504	40
45	Queso tipo Paraguay	46.433	65.006	40
46	Yogurt surtido	2.343	3.280	40
47	Dulce de Leche	26.608	37.251	40
48	Crema de Leche	23.783	33.296	40
49	Jugo Elaborado en polvo	7.742	10.839	40
50	Pure de Tomate	6.017	8.424	40
51	Huevos de gallina	990	1.386	40
52	Choclo en lata	58.683	82.156	40
53	Mayonesa	22.833	31.966	40
54	Kétchup	13.315	18.641	40
55	Mostaza	26.091	36.527	40
56	Salsa Picante	6.183	8.656	40
57	Agua Mineral	12.917	18.084	40
58	Gaseosa	9.917	13.884	40
59	Cafe concentrado instantaneo	43.133	60.386	40
60	Perejil	2.300	3.220	40
61	Cebollita en hoja	2.300	3.220	40
62	Rosquita	22.933	27.520	20
63	Galleta	8.161	11.426	40
64	Grasa Vegetal	15.650	21.910	40
65	Anis	75.783	106.096	40
66	Levadura	11.067	15.494	40
67	Carne Vacuna	31.167	43.634	40
68	carne de cerdo	27.167	38.634	42
69	Pechuga de Pollo	16.743	23.440	40
70	Muslo de Pollo	13.908	19.471	40
71	Pancho	29.417	41.184	40
72	Fiambre en Fetas	30.233	42.326	40
73	Harina de trigo	4.417	6.184	40
74	Harina de maiz	12.225	17.115	40
75	Poroto	16.500	23.100	40
76	Arroz Elaborado	6.463	9.048	40
77	Fideos	7.650	10.710	40
78	Azucar blanca	6.317	8.844	40
79	Sal gruesa	4.932	6.905	40
80	Sal Fina	3.050	4.270	40
81	Aceite Vegetal de Girasol	20.500	28.700	40
82	Yerba mate	12.828	17.959	40
83	café	48.933	68.506	40
84	chocolate Instantaneo en Polvo	25.100	35.140	40
85	Papa	7.833	10.966	40
86	Cebolla	6.021	8.429	40
87	Locote	12.500	17.500	40
88	Tomate	11.811	16.535	40
89	Zapallo	6.050	8.470	40
90	Zanahoria	7.542	10.559	40
91	Ajo	2.233	3.126	40

92	Lechuga	3.500	4.900	40
93	Repollo	6.060	8.484	40
94	Banana	7.350	10.290	40
95	Naranja	8.150	11.410	40
96	Durazno en Almibar	17.017	23.824	40
97	Dulce de maní	850	1.190	40
98	Mani tostado	20.867	29.214	40
99	Miel negra	14.033	19.646	40
100	Mermelada de guayaba	16.167	22.634	40
101	Margarina de mesa	11.383	15.936	40
102	Comino	8.067	11.294	40
103	Laurel de España	3.500	4.900	40
104	Orégano	8.417	11.784	40
105	Pimienta	8.583	12.016	40
106	Salsa de soja	8.997	12.596	40
107	Leche de entera liquido	7.611	10.655	40
108	Leche en Polvo 800gr	51.417	71.984	40
109	Queso Rayado	6.467	9.054	40
110	Queso Sandwich	58.217	81.504	40
111	Queso tipo Paraguay	46.433	65.006	40
112	Yogurt surtido	2.343	3.280	40
113	Dulce de Leche	26.608	37.251	40
114	Crema de Leche	23.783	33.296	40
115	Jugo Elaborado en polvo	7.742	10.839	40
116	Pure de Tomate	6.017	8.424	40
117	Huevos de gallina	990	1.386	40
118	Choclo en lata	58.683	82.156	40
119	Mayonesa	22.833	31.966	40
120	Kétchup	13.315	18.641	40
121	Mostaza	26.091	36.527	40
122	Salsa Picante	6.183	8.656	40
123	Agua Mineral	12.917	18.084	40
124	Gaseosa	9.917	13.884	40
125	Café concentrado instantáneo	43.133	60.386	40
126	Perejil	2.300	3.220	40
127	Cebollita en hoja	2.300	3.220	40
128	Rosquita	22.933	32.106	40
129	Galleta	8.161	10.609	30
130	Grasa Vegetal	15.650	21.910	40
131	Anís	75.783	106.096	40
132	Levadura	11.067	15.494	40

De conformidad con el cuadro que antecede, se observa que los precios ofertados por la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** se encuentran fuera de los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Resolución DNCP N.° 454/24.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En consecuencia, mediante Nota N.º 02 de fecha 30 de setiembre de 2026, este Comité de Evaluación solicitó a la firma oferente la presentación del desglose y la explicación detallada de la composición de los precios ofertados que se encuentran fuera de los parámetros establecidos.

En respuesta a dicho requerimiento, mediante Nota S/N, la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** presentó la documentación y las justificaciones correspondientes respecto de la composición de los precios observados.

Luego del análisis de la documentación presentada, este Comité de Evaluación considera que los elementos aportados resultan suficientes para sustentar razonablemente los precios cotizados que fueron objeto de observación.

Por tanto, conforme a los criterios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Resolución DNCP N.º 454/24, este Comité considera **ACEPTABLES las justificaciones de los precios ofertados.**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE PO´ARA S.A.				
Ítem	**Descripción**	**Precio Referencial**	**Precio Unitario (+IVA)**	**Diferencia en %**
1	Carne Vacuna	31.167	31.500	1
2	carne de cerdo	27.167	26.000	-4
3	Pechuga de Pollo	16.743	17.000	2
4	Muslo de Pollo	13.908	16.000	15
5	Pancho	29.417	31.900	8
6	Fiambre en Fetas	30.233	34.500	14
7	Harina de trigo	4.417	4.850	10
8	Harina de maiz	12.225	7.700	-37
9	Poroto	16.500	49.500	200
10	Arroz Elaborado	6.463	6.100	-6
11	Fideos	7.650	7.800	2
12	Azucar blanca	6.317	6.400	1
13	Sal gruesa	4.932	4.900	-1
14	Sal Fina	3.050	11.600	280
15	Aceite Vegetal de Girasol	20.500	25.500	24
16	Yerba mate	12.828	19.500	52
17	café	48.933	57.200	17
18	chocolate Instantaneo en Polvo	25.100	26.000	4
19	Papa	7.833	9.000	15
20	Cebolla	6.021	10.500	74
21	Locote	12.500	13.500	8
22	Tomate	11.811	12.500	6
23	Zapallo	6.050	9.000	49
24	Zanahoria	7.542	6.000	-20
25	Ajo	2.233	25.500	1.042
26	Lechuga	3.500	4.500	29
27	Repollo	6.060	6.000	-1
28	Banana	7.350	4.500	-39
29	Naranja	8.150	11.500	41
30	Durazno en Almibar	17.017	16.000	-6

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

31	Dulce de maní	850	1.300	53
32	Mani tostado	20.867	35.000	68
33	Miel negra	14.033	25.000	78
34	Mermelada de guayaba	16.167	30.000	86
35	Margarina de mesa	11.383	21.500	89
36	Comino	8.067	4.200	-48
37	Laurel de España	3.500	4.200	20
38	Orégano	8.417	3.800	-55
39	Pimienta	8.583	4.200	-51
40	Salsa de soja	8.997	10.500	17
41	Leche de entera liquido	7.611	8.700	14
42	Leche en Polvo 800gr	51.417	65.500	27
43	Queso Rayado	6.467	6.800	5
44	Queso Sandwich	58.217	35.000	-40
45	Queso tipo Paraguay	46.433	45.000	-3
46	Yogurt surtido	2.343	2.500	7
47	Dulce de Leche	26.608	54.500	105
48	Crema de Leche	23.783	30.000	26
49	Jugo Elaborado en polvo	7.742	19.500	152
50	Pure de Tomate	6.017	64.500	972
51	Huevos de gallina	990	950	-4
52	Choclo en lata	58.683	31.500	-46
53	Mayonesa	22.833	35.000	53
54	Kétchup	13.315	22.000	65
55	Mostaza	26.091	28.500	9
56	Salsa Picante	6.183	7.500	21
57	Agua Mineral	12.917	15.000	16
58	Gaseosa	9.917	5.800	-42
59	Café concentrado instantáneo	43.133	53.500	24
60	Perejil	2.300	1.500	-35
61	Cebollita en hoja	2.300	2.500	9
62	Rosquita	22.933	22.000	-4
63	Galleta	8.161	8.500	4
64	Grasa Vegetal	15.650	33.000	111
65	Anís	75.783	92.500	22
66	Levadura	11.067	14.500	31
67	Carne Vacuna	**NO COTIZA**		
68	carne de cerdo	27.167	26.000	-4
69	Pechuga de Pollo	16.743	17.000	2
70	Muslo de Pollo	13.908	16.000	15
71	Pancho	29.417	31.900	8
72	Fiambre en Fetas	30.233	34.500	14
73	Harina de trigo	4.417	4.850	10
74	Harina de maiz	12.225	7.700	-37
75	Poroto	16.500	49.500	200
76	Arroz Elaborado	6.463	6.100	-6
77	Fideos	7.650	7.800	2
78	Azucar blanca	6.317	6.400	1

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

79	Sal gruesa	4.932	4.300	-13
80	Sal Fina	3.050	11.600	280
81	Aceite Vegetal de Girasol	20.500	25.500	24
82	Yerba mate	12.828	19.500	52
83	café	48.933	57.200	17
84	chocolate Instantáneo en Polvo	25.100	26.000	4
85	Papa	7.833	9.000	15
86	Cebolla	6.021	10.500	74
87	Locote	12.500	13.500	8
88	Tomate	11.811	12.500	6
89	Zapallo	6.050	9.000	49
90	Zanahoria	7.542	6.000	-20
91	Ajo	2.233	25.500	1.042
92	Lechuga	3.500	4.500	29
93	Repollo	6.060	6.000	-1
94	Banana	7.350	4.500	-39
95	Naranja	8.150	11.500	41
96	Durazno en Almibar	17.017	16.000	-6
97	Dulce de maní	850	1.300	53
98	Mani tostado	20.867	35.000	68
99	Miel negra	14.033	25.000	78
100	Mermelada de guayaba	16.167	30.000	86
101	Margarina de mesa	11.383	21.500	89
102	Comino	8.067	4.200	-48
103	Laurel de España	3.500	4.200	20
104	Orégano	8.417	3.800	-55
105	Pimienta	8.583	4.200	-51
106	Salsa de soja	8.997	10.500	17
107	Leche de entera liquido	7.611	8.700	14
108	Leche en Polvo 800gr	51.417	65.500	27
109	Queso Rayado	6.467	6.800	5
110	Queso Sandwich	58.217	35.000	-40
111	Queso tipo Paraguay	46.433	45.000	-3
112	Yogurt surtido	2.343	2.500	7
113	Dulce de Leche	26.608	54.500	105
114	Crema de Leche	23.783	30.000	26
115	Jugo Elaborado en polvo	7.742	19.500	152
116	Pure de Tomate	6.017	64.500	972
117	Huevos de gallina	990	950	-4
118	Choclo en lata	58.683	31.500	-46
119	Mayonesa	22.833	35.000	53
120	Kétchup	13.315	22.000	65
121	Mostaza	26.091	28.500	9
122	Salsa Picante	6.183	7.500	21
123	Agua Mineral	12.917	13.000	1
124	Gaseosa	9.917	5.800	-42
125	Café concentrado instantáneo	43.133	53.500	24
126	Perejil	2.300	1.500	-35

127	Cebollita en hoja	2.300	2.500	9
128	Rosquita	22.933	22.000	-4
129	Galleta	8.161	8.500	4
130	Grasa Vegetal	15.650	33.000	111
131	Anis	75.783	72.000	-5
132	Levadura	11.067	14.500	31

De conformidad con el cuadro que antecede, se observa que determinados precios ofertados por la firma **PO'ARA S.A.** se encuentran fuera de los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Resolución DNCP N.º 454/24.

Asimismo, se deja expresa constancia de que la firma **PO'ARA S.A. no presentó cotización para el ítem N.º 67**, razón por la cual dicho ítem no será considerado dentro de la evaluación su oferta, continuando el análisis respecto de los demás ítems efectivamente cotizados, conforme al sistema de adjudicación por ítem establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, mediante Nota N.º 03 de fecha 30 de setiembre de 2026, este Comité de Evaluación solicitó a la firma oferente la presentación del desglose y la explicación detallada de la composición de los precios ofertados que presentan variaciones fuera de los parámetros establecidos.

En respuesta a dicho requerimiento, mediante Nota S/N, la firma **PO'ARA S.A.** presentó la documentación y las justificaciones correspondientes respecto de la composición de los precios observados.

Luego del análisis de la documentación presentada, este Comité de Evaluación considera que los elementos aportados resultan suficientes para sustentar razonablemente los precios cotizados que fueron objeto de observación.

Por tanto, conforme a los criterios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Resolución DNCP N.º 454/24, este Comité considera **ACEPTABLES las justificaciones de los precios ofertados**.

Este Comité de Evaluación concluye que los precios ofertados por las firmas **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO y PO'ARA S.A.** fueron analizados conforme a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Resolución DNCP N.º 454/24.

Asimismo, se deja constancia de que la firma **PO'ARA S.A. no cotizó el ítem N.º 67**, por lo que dicho ítem queda excluido de la evaluación de su oferta, sin afectar los demás ítems efectivamente cotizados.

Por consiguiente, ambas firmas continúan a la siguiente etapa de evaluación, conforme al sistema de adjudicación por ítem, quedando sujetas al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

Habiéndose analizado la aplicación del Margen de Preferencia, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **ITEM** según observa:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR

- La firma **PO'ARA S.A.,** se ubica en el primer puesto en los siguientes ítems: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 30, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 81, 83, 84, 85, 87, 88, 90, 92, 93, 94, 96, 103, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 117, 118, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 131 y 132.**

- La firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** se ubica en el primer puesto en los siguientes ítems: **9, 14, 16, 20, 23, 25, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 47, 49, 50, 53, 54, 64, 67, 75, 80, 82, 86, 89, 91, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 113, 115, 116, 119, 120 y 130.**

5. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

5.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
De conformidad a lo establecido en el **Articulo 77 del Decreto Reglamentario N° 2.264/24,** que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

Por Nota N° 02, en fecha 30 de setiembre de 2026, se solicita a la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, la presentación de documentos de carácter formal de manera a seguir con la evaluación.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.
- Certificado de cumplimiento con la seguridad social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.
- Declaración Jurada de personas.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

- Balance General y Estado de Resultados de los años: 2023-2024 2025, para contribuyente de IRE GENERAL.
- Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2023-2024 2025, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2023-2024 2025, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2023-2024 2025, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado referente a provisión, y venta de productos alimenticios varios para consumo de personas en general, perecederos no perecederos, bebidas varias productos cárnicos y embutidos, durante los ejercicios Fiscales (2023-2024-2025).
- Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán en su conjunto obtener el 50% del valor de la oferta

- Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o constancias de entrega satisfactoria de productos alimenticios varios para consumo de personas en general, perecederos no perecederos, bebidas varias productos cárnicos y embutidos, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2023-2024-2025).
- Los certificados o constancias deberán ser de provisión satisfactoria de productos alimenticios varios para consumo de personas en general, perecederos no perecederos, bebidas varias productos cárnicos y embutidos, como mínimo deberá presentar un certificado por año solicitado, las mismas deberán corresponder a cada contrato presentado.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

1. Declaración Jurada de poseer local propio en la zona comprendida entre los Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñe´embucu, con la infraestructura necesaria (Cámara Frigorífica, para conservación de alimentos perecederos que necesiten refrigeración, productos y Bebidas lácteas, productos cárnicos y embutidos, y un depósito con todas la medidas de seguridad, salubridad e higiene para la conservación de los alimentos no perecederos, la cámara frigorífica debe poseer una capacidad de almacenamiento de como mínimo 3.500 kilos y motor que ofrezca 3 hp de potencia para mantener la cadena de frio.) para almacenar productos cárnicos y embutidos, bebidas varias, productos perecederos y no perecederos, con la capacidad logística suficiente para la provisión inmediata de productos varios de conformidad a requerimientos operacionales y en los días que la unidad responsable establezca, sin dependencia alguna de reabastecimiento desde otros puntos que no sean los comprendidos entre los Departamentos de Itapúa, sin dependencia alguna de reabastecimiento desde otros puntos que no sean los comprendidos entre los Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñe´embucu. Misiones y Ñe´embucu.

a. Deberá estar acompañada de los siguientes datos:

i. Dirección exacta de las instalaciones.
ii. Número exacto de las instalaciones.
iii. Número de Teléfono.
iv. Fotografía de las Instalaciones con ubicación exacta de las mismas, bajada de GOOGLE MAPS, a fin de realizar visitas a las instalaciones durante la evaluación de las ofertas.

2. Copia del convenio de alquiler o arrendamiento del local autenticado, ante Escribanía pública, acompañada de los siguientes datos: Dirección exacta de las instalaciones, Número exacto de las instalaciones, Número de Teléfono, Fotografía de las Instalaciones con ubicación exacta de las mismas, bajada de GOOGLE MAPS, a fin de realizar visitas a las instalaciones durante la evaluación de las ofertas.
3. Declaración Jurada de que el local alquilado o arrendado, tiene la infraestructura necesaria (Cámara Frigorífica Cámara Frigorífica, para conservación de alimentos perecederos que necesiten refrigeración, productos y Bebidas lácteas, productos cárnicos y embutidos, y un depósito con todas la medidas de seguridad, salubridad e higiene para la conservación de los alimentos no perecederos, la cámara frigorífica debe poseer una capacidad de almacenamiento de como mínimo 3.500 kilos y motor que ofrezca 3 hp de potencia para mantener la cadena de frio.) para almacenar productos cárnicos y embutidos, bebidas varias, productos perecederos y no perecederos, con la capacidad logística suficiente para la provisión inmediata de productos varios de conformidad a requerimientos operacionales y en los días que la unidad responsable establezca, sin dependencia alguna de reabastecimiento desde otros puntos que no sean los sin dependencia alguna de reabastecimiento desde otros puntos que no sean los comprendidos entre los Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñe´embucu. comprendidos entre los Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñe´embucu.
4. Fotocopia autenticada por escribanía de la constancia de habilitación del matadero respectivo, emitida por la SENACSA o copia autenticada por escribanía del contrato de prestación de servicios; compromiso debidamente firmado entre el matadero y los compromiso debidamente firmado entre el matadero y los potenciales oferentes. potenciales oferentes.

5. Declaración Jurada de poseer como mínimo 02 (dos) vehículos frigoríficos propios o tercerizados, con copia autenticada por escribanía del certificado de habilitación expedido por la SENACSA, En caso de presentar vehículos tercerizados, presentar copia autenticada del contrato de prestación de servicios, acompañado de las Fotografías actualizadas de los vehículos de transporte.
6. Declaración Jurada de poseer como mínimo de 2 (dos) vehículos tipo furgón, propios o tercerizados para el traslado de productos no perecederos y perecederos que no necesiten refrigeración, En caso de presentar vehículos tercerizados, presentar copia autenticada del contrato de prestación de servicios, acompañado de las Fotografías actualizadas de los vehículos de transporte. El oferente deberá poseer la Capacidad Logística suficiente para cumplir con las provisiones Semanales y Mensuales, conforme requerimiento, durante la vigencia del contrato.
7. Declaración Jurada de poseer infraestructura con la capacidad logística suficiente de almacenamiento, dentro de los Departamentos de Itapúa, Misiones o Ñe´embucu, Departamentos de Itapúa, Misiones o Ñe´embucu, deberá contar con Cámara Frigorífica, para conservación de alimentos perecederos que necesiten refrigeración, productos y Bebidas lácteas, productos cárnicos y embutidos y un depósito para la conservación de los alimentos no perecederos, la cámara frigorífica debe poseer una capacidad de almacenamiento de como mínimo 3.500 kilos y motor que ofrezca 3 hp de potencia para mantener la cadena de frio, (agregar fotografías que certifiquen la tenencia de la cámara frigorífica.)
8. Declaración Jurada de ser capaces de realizar el abastecimiento de productos alimenticios en las dependencias que forman parte del CODI, entre los Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñe´embucu, COMO MÍNIMO 2 (DOS) DÍAS A LA SEMANA.
9. Declaración Jurada de tener la capacidad logística suficiente para la provisión mensual mínima de 250.000 kilos de productos alimenticios varios, en entregas semanales, para el cumplimiento eficaz del contrato.

Llegado el plazo establecido la firma **SIXTO JAVEIR VARGAS ROMERO**, presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación a los efectos de realizar el análisis del cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a los precios ofertados, capacidad financiera y capacidad técnica que será realizada según corresponda conforme a la metodología de evaluación.

Por Nota N° 03, en fecha 27 de agosto de 2026, se solicita a la firma **PO'ARA S.A.**, la presentación de documentos de carácter formal de manera a seguir con la evaluación.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.
- Certificado de cumplimiento con la seguridad social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.
- Declaración Jurada de personas.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

- Balance General y Estado de Resultados de los años: 2023-2024 2025, para contribuyente de IRE GENERAL.
- Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2023-2024 2025, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2023-2024 2025, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.

- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2023-2024 2025, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado referente a provisión, y venta de productos alimenticios varios para consumo de personas en general, perecederos no perecederos, bebidas varias productos cárnicos y embutidos, durante los ejercicios Fiscales (2023-2024-2025).
- Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán en su conjunto obtener el 50% del valor de la oferta
- Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o constancias de entrega satisfactoria de productos alimenticios varios para consumo de personas en general, perecederos no perecederos, bebidas varias productos cárnicos y embutidos, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2023-2024-2025).
- Los certificados o constancias deberán ser de provisión satisfactoria de productos alimenticios varios para consumo de personas en general, perecederos no perecederos, bebidas varias productos cárnicos y embutidos, como mínimo deberá presentar un certificado por año solicitado, las mismas deberán corresponder a cada contrato presentado.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

1. Declaración Jurada de poseer local propio en la zona comprendida entre los Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñe´embucu, con la infraestructura necesaria (Cámara Frigorífica, para conservación de alimentos perecederos que necesiten refrigeración, productos y Bebidas lácteas, productos cárnicos y embutidos, y un depósito con todas la medidas de seguridad, salubridad e higiene para la conservación de los alimentos no perecederos, la cámara frigorífica debe poseer una capacidad de almacenamiento de como mínimo 3.500 kilos y motor que ofrezca 3 hp de potencia para mantener la cadena de frio.) para almacenar productos cárnicos y embutidos, bebidas varias, productos perecederos y no perecederos, con la capacidad logística suficiente para la provisión inmediata de productos varios de conformidad a requerimientos operacionales y en los días que la unidad responsable establezca, sin dependencia alguna de reabastecimiento desde otros puntos que no sean los comprendidos entre los Departamentos de Itapúa, sin dependencia alguna de reabastecimiento desde otros puntos que no sean los comprendidos entre los Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñe´embucu. Misiones y Ñe´embucu.

a. Deberá estar acompañada de los siguientes datos:
i. Dirección exacta de las instalaciones.
ii. Número exacto de las instalaciones.
iii. Número de Teléfono.
iv. Fotografía de las Instalaciones con ubicación exacta de las mismas, bajada de GOOGLE MAPS, a fin de realizar visitas a las instalaciones durante la evaluación de las ofertas.

2. Copia del convenio de alquiler o arrendamiento del local autenticado, ante Escribanía pública, acompañada de los siguientes datos: Dirección exacta de las instalaciones, Número exacto de las instalaciones, Número de Teléfono, Fotografía de las Instalaciones con ubicación exacta de las mismas, bajada de GOOGLE MAPS, a fin de realizar visitas a las instalaciones durante la evaluación de las ofertas.
3. Declaración Jurada de que el local alquilado o arrendado, tiene la infraestructura necesaria (Cámara Frigorífica Cámara Frigorífica, para conservación de alimentos perecederos que necesiten refrigeración, productos y Bebidas lácteas, productos cárnicos y embutidos, y un depósito con todas la medidas de seguridad, salubridad e higiene para la conservación de los alimentos no perecederos, la cámara frigorífica debe poseer una capacidad de almacenamiento de como mínimo 3.500 kilos y motor que ofrezca 3 hp de potencia para mantener la cadena de frio.) para almacenar productos cárnicos y embutidos, bebidas varias, productos perecederos y no perecederos, con la capacidad logística suficiente para la provisión inmediata de productos varios de conformidad a requerimientos

operacionales y en los días que la unidad responsable establezca, sin dependencia alguna de reabastecimiento desde otros puntos que no sean los sin dependencia alguna de reabastecimiento desde otros puntos que no sean los comprendidos entre los Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñe´embucu. comprendidos entre los Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñe´embucu.

4. Fotocopia autenticada por escribanía de la constancia de habilitación del matadero respectivo, emitida por la SENACSA o copia autenticada por escribanía del contrato de prestación de servicios; compromiso debidamente firmado entre el matadero y los compromiso debidamente firmado entre el matadero y los potenciales oferentes. potenciales oferentes.
5. Declaración Jurada de poseer como mínimo 02 (dos) vehículos frigoríficos propios o tercerizados, con copia autenticada por escribanía del certificado de habilitación expedido por la SENACSA, En caso de presentar vehículos tercerizados, presentar copia autenticada del contrato de prestación de servicios, acompañado de las Fotografías actualizadas de los vehículos de transporte.
6. Declaración Jurada de poseer como mínimo de 2 (dos) vehículos tipo furgón, propios o tercerizados para el traslado de productos no perecederos y perecederos que no necesiten refrigeración, En caso de presentar vehículos tercerizados, presentar copia autenticada del contrato de prestación de servicios, acompañado de las Fotografías actualizadas de los vehículos de transporte. El oferente deberá poseer la Capacidad Logística suficiente para cumplir con las provisiones Semanales y Mensuales, conforme requerimiento, durante la vigencia del contrato.
7. Declaración Jurada de poseer infraestructura con la capacidad logística suficiente de almacenamiento, dentro de los Departamentos de Itapúa, Misiones o Ñe´embucu, Departamentos de Itapúa, Misiones o Ñe´embucu, deberá contar con Cámara Frigorífica, para conservación de alimentos perecederos que necesiten refrigeración, productos y Bebidas lácteas, productos cárnicos y embutidos y un depósito para la conservación de los alimentos no perecederos, la cámara frigorífica debe poseer una capacidad de almacenamiento de como mínimo 3.500 kilos y motor que ofrezca 3 hp de potencia para mantener la cadena de frio, (agregar fotografías que certifiquen la tenencia de la cámara frigorífica.)
8. Declaración Jurada de ser capaces de realizar el abastecimiento de productos alimenticios en las dependencias que forman parte del CODI, entre los Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñe´embucu, COMO MÍNIMO 2 (DOS) DÍAS A LA SEMANA.
9. Declaración Jurada de tener la capacidad logística suficiente para la provisión mensual mínima de 250.000 kilos de productos alimenticios varios, en entregas semanales, para el cumplimiento eficaz del contrato.

Llegado el plazo establecido la firma **PO'ARA S.A.**, presenta la documentación solicitada por el Comité de Evaluación a los efectos de realizar el análisis del cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a los precios ofertados, capacidad financiera y capacidad técnica que será realizada según corresponda conforme a la metodología de evaluación.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	PO'ARA S.A.
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	NO APLICA	NO APLICA
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	PO'ARA S.A.
1. Balance General y Estado de Resultados de los años: 2023-2024-2025, para contribuyente de IRE GENERAL	CUMPLE	CUMPLE
2. Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2023-2024-2025 para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA
3. Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2023-2024-2025, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP	NO APLICA	NO APLICA
4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2023-2024-2025, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.	CUMPLE	CUMPLE

Para contribuyentes del IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente; deberá ser igual o mayor que 1 (uno), en promedio, en los años (**2023-2024-2025**).
- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total; no deberá ser mayor a 0,80 (cero con ochenta) en promedio, en los años (**2023-2024-2025**).
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (**2023-2024-2025**), no deberá ser negativo.

ANÁLISIS FINANCIERO DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	**2023**	**2024**	**2025**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	935.409.319	188.962.300	145.600.800	11,96
PASIVO CORRIENTE	50.921.073	19.718.777	18.308.326	
TOTAL	18,37	9,58	7,95	
ENDEUDAMIENTO				
AÑO	**2023**	**2024**	**2025**	**PROMEDIO**
PASIVO TOTAL	50.921.073	1.191.961.841	1.602.399.288	0,51
ACTIVO TOTAL	1.218.426.592	1.603.809.739	2.074.609.551	
TOTAL	0,04	0,74	0,77	
RENTABILIDAD				
AÑO	**2023**	**2024**	**2025**	**PROMEDIO**
UTILIDAD	867.505.519	411.847.898	472.210.263	1,17
CAPITAL	300.000.000	1.172.243.064	1.584.090.962	
TOTAL	2,89	0,35	0,29	

ANÁLISIS FINANCIERO DE PO'ARA S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	**2023**	**2024**	**2025**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	941.901.241	1.013.202.845	1.100.070.326	2,53
PASIVO CORRIENTE	401.857.217	401.857.217	401.857.217	
TOTAL	2,34	2,52	2,73	

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ENDEUDAMIENTO				
AÑO	**2023**	**2024**	**2025**	**PROMEDIO**
PASIVO TOTAL	401.857.217	401.857.217	401.857.217	0,39
ACTIVO TOTAL	941.901.241	1.013.202.845	1.100.070.326	
TOTAL	0,42	0,39	0,36	
RENTABILIDAD				
AÑO	**2023**	**2024**	**2025**	**PROMEDIO**
UTILIDAD	211.885.913	290.885.913	372.735.383	1,02
CAPITAL	284.000.000	284.000.000	284.000.000	
TOTAL	0,74	1,02	1,31	

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL de los años **2023, 2024 y 2025**. En consecuencia, se deja constancia que las firmas **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO y PO'ARA S.A., CUMPLEN** con esta etapa de evaluación.

Experiencia requerida	**SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**	**PO'ARA S.A.**
•Demostrar experiencia en la provisión, y venta de productos alimenticios varios para consumo de personas en general, perecederos no perecederos, bebidas varias, productos cárnicos y embutidos, con facturaciones de venta y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, promediando los últimos 3 años: tres años, (2023-2024-2025)	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**	**PO'ARA S.A.**
• Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado referente a provisión, y venta de productos alimenticios varios para consumo de personas en general, perecederos no perecederos, bebidas varias productos cárnicos y embutidos, durante los ejercicios Fiscales (2023-2024-2025).	CUMPLE	CUMPLE
• Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán en su conjunto obtener el 50% del valor de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
• Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o constancias de entrega satisfactoria de productos alimenticios varios para consumo de personas en general, perecederos no perecederos, bebidas varias productos cárnicos y embutidos, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2023-2024-2025).	CUMPLE	CUMPLE
• Los certificados o constancias deberán ser de provisión satisfactoria de productos alimenticios varios para consumo de personas en general, perecederos no perecederos, bebidas varias productos cárnicos y embutidos, como mínimo deberá presentar un certificado por año solicitado, las mismas deberán corresponder a cada contrato presentado.	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad técnica requerida	**SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**	**PO'ARA S.A.**
1. Los Potenciales Oferentes deberán ser proveedores con local propio con local propio en la zona comprendida entre los Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñe´embucu Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñe´embucu. Los mismos deberán estar debidamente habilitados por la Municipalidad donde tributa o fija domicilio comercial, las habilitaciones deberán estar al día al momento de la Apertura de Ofertas. El local propio deberá poseer la infraestructura necesaria (Cámara Frigorífica ,Cámara Frigorífica, para conservación de alimentos	CUMPLE	CUMPLE

perecederos que necesiten refrigeración, productos y Bebidas lácteas, productos cárnicos y embutidos, y un depósito con todas la medidas de seguridad, salubridad e higiene para la conservación de los alimentos no perecederos, la cámara frigorífica debe poseer una capacidad de almacenamiento de como mínimo 3.500 kilos y motor que ofrezca 3 hp de potencia para mantener la cadena de frio.) para almacenar productos cárnicos y embutidos, bebidas varias, productos perecederos y no perecederos, con la capacidad logística suficiente para la provisión inmediata de productos varios de conformidad a requerimientos operacionales y en los días que la unidad responsable establezca, sin dependencia alguna de reabastecimiento desde otros puntos que no sean los comprendidos entre los Departamentos de Itapúa, sin dependencia alguna de reabastecimiento desde otros puntos que no sean los comprendidos entre los Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñe´embucu.		
2. El oferente en caso de no poseer local propio no poseer local propio, presentara un convenio de alquiler o arrendamiento, con una vigencia mínima de un convenio de alquiler o arrendamiento, con una vigencia mínima de un año año, que asegure el cumplimiento del Contrato desde su firma hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.	CUMPLE	CUMPLE
3. En caso de presentar un convenio de alquiler o arrendamiento de local, este ofrecerá la infraestructura necesaria (Cámara Frigorífica Cámara Frigorífica, para conservación de alimentos perecederos que necesiten refrigeración, productos y Bebidas lácteas, productos cárnicos y embutidos, y un depósito con todas la medidas de seguridad, salubridad e higiene para la conservación de los alimentos no perecederos, la cámara frigorífica debe poseer una capacidad de almacenamiento de como mínimo 3.500 kilos y motor que ofrezca 3 hp de potencia para mantener la cadena de frio.) para almacenar productos cárnicos y embutidos, bebidas varias, productos perecederos y no perecederos, con la capacidad logística suficiente para la provisión inmediata de productos varios de conformidad a requerimientos operacionales y en los días que la unidad responsable establezca, sin dependencia alguna de reabastecimiento sin dependencia alguna de reabastecimiento desde otros puntos que no sean los comprendidos entre los Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñe´embucu. desde otros puntos que no sean los comprendidos entre los Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñe´embucu.	CUMPLE	CUMPLE
4. Para Productos Cárnicos y derivados: Para Productos Cárnicos y derivados: Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo, emitida por la SENACSA. OBS: No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el director habilitado. En caso de no contar con matadero propio, se admitirá un contrato de prestación de servicios; compromiso debidamente firmado entre el matadero habilitado y el oferente, la constancia deber ser presentada antes de formular el contrato en caso de ser adjudicado. OBS: No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el director habilitado.	CUMPLE	CUMPLE
5. Para transporte de productos cárnicos, embutidos, productos y bebidas lácteas, productos perecederos y otros que necesiten Para transporte de productos cárnicos, embutidos, productos y bebidas lácteas, productos perecederos y otros que necesiten refrigeración: refrigeración: Los potenciales oferentes, deberán poseer como mínimo 02 (dos) vehículos frigoríficos propios o tercerizados, con copia autenticada por escribanía del certificado de habilitación expedido por la SENACSA, para el efecto deberá presentar los datos completos de los vehículos, como ser marca, modelo, año, el RUA, Habilitación, Cedula Verde y otros documentos que habiliten al vehículo a estar en circulación todos vigentes al momento de la apertura. En caso de presentar vehículos tercerizados, para el transporte de Productos Cárnicos, embutidos, bebidas lácteas, productos perecederos y otros que necesiten refrigeración, los mismos deberán estar en condiciones de ser empleados conforme a los requerimientos logísticos de esta unidad responsable y estar en la zona de abastecimiento logístico.	CUMPLE	CUMPLE
6. Los potenciales oferentes, deberán poseer como mínimo de 2 (dos) vehículos tipo furgón, propios o tercerizados para el traslado de productos no perecederos y perecederos que no necesiten refrigeración. Los Vehículos deberán contar con carrocerías cerradas adecuadas al volumen y al tipo de productos a ser transportados, los productos alimenticios n o n o deberán transportarse	CUMPLE	CUMPLE

conjuntamente con sustancias toxicas y nocivas que puedan contaminarlos, (ejemplo productos de limpieza, insecticidas entre otros). Para el efecto deberá presentar los datos completos de los vehículos, como ser marca, modelo, año, el RUA, Habilitación, Cedula Verde y otros documentos que habiliten al vehículo a estar en circulación todos vigentes al momento de la apertura. En caso de presentar vehículos tercerizados, para el traslado de productos no perecederos y perecederos que no necesiten refrigeración, los mismos deberán estar en condiciones de ser empleados conforme a los requerimientos logísticos de esta unidad responsable y estar en la zona de abastecimiento logístico.		
7. Los Potenciales oferentes, deben poseer infraestructura con la capacidad logística suficiente de almacenamiento, dentro de los los Departamentos de Itapúa, Misiones o Ñe´embcu Departamentos de Itapúa, Misiones o Ñe´embcu, que ofrezcan condiciones adecuadas de acopio, a los efectos de proveer en tiempo y forma, conforme a las necesidades operativas de la convocante, el mismo debe contar como mínimo con la siguiente infraestructura: Cámara Frigorífica Cámara Frigorífica, para conservación de alimentos perecederos que necesiten refrigeración, productos y Bebidas lácteas, productos cárnicos y embutidos, y un depósito con todas la medidas de seguridad, salubridad e higiene para la conservación de los alimentos no perecederos, la cámara frigorífica debe poseer una capacidad de almacenamiento de como mínimo 3.500 kilos y motor que ofrezca 3 hp de potencia para mantener la cadena de frio.	CUMPLE	CUMPLE
8. Los potenciales oferentes deben ser capaces de realizar el abastecimiento de productos alimenticios en las dependencias que forman parte del CODI, entre los Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñe´embucu, COMO MÍNIMO 2 (DOS) DÍAS A LA SEMANA.	CUMPLE	CUMPLE
9. Los potenciales Oferentes deben tener la capacidad logística suficiente para la provisión mensual mínima de 250.000 kilos de productos alimenticios varios, en entregas semanales para el cumplimiento eficaz del contrato	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	**SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**	**PO'ARA S.A.**
1. Declaración Jurada de poseer local propio en la zona comprendida entre los Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñe´embucu, con la infraestructura necesaria (Cámara Frigorífica, para conservación de alimentos perecederos que necesiten refrigeración, productos y Bebidas lácteas, productos cárnicos y embutidos, y un depósito con todas la medidas de seguridad, salubridad e higiene para la conservación de los alimentos no perecederos, la cámara frigorífica debe poseer una capacidad de almacenamiento de como mínimo 3.500 kilos y motor que ofrezca 3 hp de potencia para mantener la cadena de frio.) para almacenar productos cárnicos y embutidos, bebidas varias, productos perecederos y no perecederos, con la capacidad logística suficiente para la provisión inmediata de productos varios de conformidad a requerimientos operacionales y en los días que la unidad responsable establezca, sin dependencia alguna de reabastecimiento desde otros puntos que no sean los comprendidos entre los Departamentos de Itapúa, sin dependencia alguna de reabastecimiento desde otros puntos que no sean los comprendidos entre los Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñe´embucu. Misiones y Ñe´embucu. a. Deberá estar acompañada de los siguientes datos: i. Dirección exacta de las instalaciones. ii. Número exacto de las instalaciones. iii. Número de Teléfono. iv. Fotografía de las Instalaciones con ubicación exacta de las mismas, bajada de GOOGLE MAPS, a fin de realizar visitas a las instalaciones durante la evaluación de las ofertas.	CUMPLE	CUMPLE
2. Copia del convenio de alquiler o arrendamiento del local autenticado, ante Escribanía pública, acompañada de los siguientes datos: Dirección exacta de las instalaciones, Número exacto de las instalaciones, Número de Teléfono, Fotografía de las Instalaciones con ubicación exacta de las mismas, bajada de GOOGLE MAPS, a fin de realizar visitas a las instalaciones durante la evaluación de las ofertas.	CUMPLE	CUMPLE
3. Declaración Jurada de que el local alquilado o arrendado, tiene la infraestructura necesaria (Cámara Frigorífica Cámara Frigorífica, para	CUMPLE	CUMPLE

conservación de alimentos perecederos que necesiten refrigeración, productos y Bebidas lácteas, productos cárnicos y embutidos, y un depósito con todas la medidas de seguridad, salubridad e higiene para la conservación de los alimentos no perecederos, la cámara frigorífica debe poseer una capacidad de almacenamiento de como mínimo 3.500 kilos y motor que ofrezca 3 hp de potencia para mantener la cadena de frio.) para almacenar productos cárnicos y embutidos, bebidas varias, productos perecederos y no perecederos, con la capacidad logística suficiente para la provisión inmediata de productos varios de conformidad a requerimientos operacionales y en los días que la unidad responsable establezca, sin dependencia alguna de reabastecimiento desde otros puntos que no sean los sin dependencia alguna de reabastecimiento desde otros puntos que no sean los comprendidos entre los Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñe´embucu. comprendidos entre los Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñe´embucu.		
4. Fotocopia autenticada por escribanía de la constancia de habilitación del matadero respectivo, emitida por la SENACSA o copia autenticada por escribanía del contrato de prestación de servicios; compromiso debidamente firmado entre el matadero y los compromiso debidamente firmado entre el matadero y los potenciales oferentes. potenciales oferentes.	CUMPLE	CUMPLE
5. Declaración Jurada de poseer como mínimo 02 (dos) vehículos frigoríficos propios o tercerizados, con copia autenticada por escribanía del certificado de habilitación expedido por la SENACSA, En caso de presentar vehículos tercerizados, presentar copia autenticada del contrato de prestación de servicios, acompañado de las Fotografías actualizadas de los vehículos de transporte.	CUMPLE	CUMPLE
6. Declaración Jurada de poseer como mínimo de 2 (dos) vehículos tipo furgón, propios o tercerizados para el traslado de productos no perecederos y perecederos que no necesiten refrigeración, En caso de presentar vehículos tercerizados, presentar copia autenticada del contrato de prestación de servicios, acompañado de las Fotografías actualizadas de los vehículos de transporte. El oferente deberá poseer la Capacidad Logística suficiente para cumplir con las provisiones Semanales y Mensuales, conforme requerimiento, durante la vigencia del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración Jurada de poseer infraestructura con la capacidad logística suficiente de almacenamiento, dentro de los Departamentos de Itapúa, Misiones o Ñe´embucu, Departamentos de Itapúa, Misiones o Ñe´embucu, deberá contar con Cámara Frigorífica, para conservación de alimentos perecederos que necesiten refrigeración, productos y Bebidas lácteas, productos cárnicos y embutidos y un depósito para la conservación de los alimentos no perecederos, la cámara frigorífica debe poseer una capacidad de almacenamiento de como mínimo 3.500 kilos y motor que ofrezca 3 hp de potencia para mantener la cadena de frio, (agregar fotografías que certifiquen la tenencia de la cámara frigorífica.)	CUMPLE	CUMPLE
8. Declaración Jurada de ser capaces de realizar el abastecimiento de productos alimenticios en las dependencias que forman parte del CODI, entre los Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñe´embucu, COMO MÍNIMO 2 (DOS) DÍAS A LA SEMANA.	CUMPLE	CUMPLE
9. Declaración Jurada de tener la capacidad logística suficiente para la provisión mensual mínima de 250.000 kilos de productos alimenticios varios, en entregas semanales, para el cumplimiento eficaz del contrato.	CUMPLE	CUMPLE

En conclusión, conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados se constata que las firmas **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO Y PO'ARA S.A. "CUMPLEN"** satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones y con los coeficientes de los ratios financieros que se encuentran dentro de los parámetros aceptados, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2.264/24 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar a la única oferta que ha cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple.**

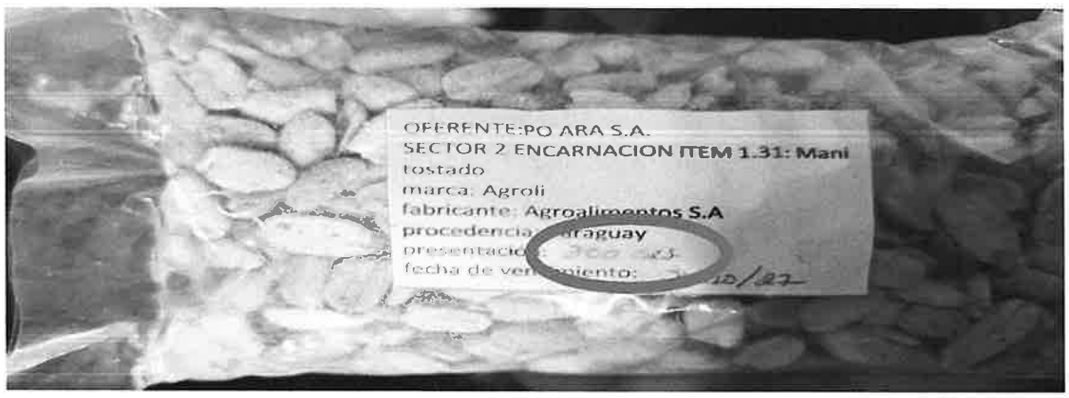
Ítem	Descripción	Muestras	Especificaciones Técnicas	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	PO'ARA S.A.
1	Carne Vacuna	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
2	carne de cerdo	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
3	Pechuga de Pollo	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
4	Muslo de Pollo	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
5	Pancho	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
6	Fiambre en Fetas	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
7	Harina de trigo	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
8	Harina de maíz	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
9	Poroto	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
10	Arroz Elaborado	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
11	Fideos	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
12	Azúcar blanca	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
13	Sal gruesa	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
14	Sal Fina	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
15	Aceite Vegetal de Girasol	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
16	Yerba mate	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
17	café	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
18	chocolate Instantáneo en Polvo	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
19	Papa	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
20	Cebolla	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
21	Locote	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
22	Tomate	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
23	Zapallo	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
24	Zanahoria	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
25	Ajo	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
26	Lechuga	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
27	Repollo	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
28	Banana	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
29	Naranja	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
30	Durazno en Almíbar	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
31	Dulce de maní	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
32	Mani tostado	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	NO CUMPLE
33	Miel negra	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
34	Mermelada de guayaba	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
35	Margarina de mesa	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
36	Comino	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	NO CUMPLE
37	Laurel de España	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
38	Orégano	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	NO CUMPLE
39	Pimienta	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	NO CUMPLE
40	Salsa de soja	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

41	Leche de entera liquido	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
42	Leche en Polvo 800gr	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
43	Queso Rayado	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
44	Queso Sándwich	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
45	Queso tipo Paraguay	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
46	Yogurt surtido	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
47	Dulce de Leche	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
48	Crema de Leche	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
49	Jugo Elaborado en polvo	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
50	Pure de Tomate	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
51	Huevos de gallina	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
52	Choclo en lata	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
53	Mayonesa	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
54	Kétchup	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
55	Mostaza	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
56	Salsa Picante	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
57	Agua Mineral	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
58	Gaseosa	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
59	Café concentrado instantáneo	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
60	Perejil	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
61	Cebollita en hoja	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
62	Rosquita	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
63	Galleta	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
64	Grasa Vegetal	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
65	Anís	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
66	Levadura	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
67	Carne Vacuna	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	**NO COTIZA**
68	carne de cerdo	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
69	Pechuga de Pollo	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
70	Muslo de Pollo	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
71	Pancho	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
72	Fiambre en Fetas	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
73	Harina de trigo	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
74	Harina de maíz	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
75	Poroto	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
76	Arroz Elaborado	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
77	Fideos	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
78	Azúcar blanca	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
79	Sal gruesa	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
80	Sal Fina	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
81	Aceite Vegetal de Girasol	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
82	Yerba mate	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
83	café	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
84	chocolate Instantáneo en Polvo	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
85	Papa	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
86	Cebolla	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
87	Locote	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
88	Tomate	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE

89	Zapallo	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
90	Zanahoria	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
91	Ajo	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
92	Lechuga	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
93	Repollo	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
94	Banana	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
95	Naranja	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
96	Durazno en Almíbar	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
97	Dulce de maní	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
98	Maní tostado	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	NO CUMPLE
99	Miel negra	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
100	Mermelada de guayaba	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
101	Margarina de mesa	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
102	Comino	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	NO CUMPLE
103	Laurel de España	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
104	Orégano	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	NO CUMPLE
105	Pimienta	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	NO CUMPLE
106	Salsa de soja	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
107	Leche de entera liquido	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
108	Leche en Polvo 800gr	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
109	Queso Rayado	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
110	Queso Sándwich	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
111	Queso tipo Paraguay	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
112	Yogurt surtido	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
113	Dulce de Leche	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
114	Crema de Leche	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
115	Jugo Elaborado en polvo	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
116	Pure de Tomate	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
117	Huevos de gallina	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
118	Choclo en lata	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
119	Mayonesa	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
120	Kétchup	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
121	Mostaza	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
122	Salsa Picante	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
123	Agua Mineral	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
124	Gaseosa	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
125	Café concentrado instantáneo	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
126	Perejil	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
127	Cebollita en hoja	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
128	Rosquita	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
129	Galleta	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
130	Grasa Vegetal	SI	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
131	Anís	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
132	Levadura	NO APLICA	Conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE

En los **ítems N.º 32 y 98**, la firma **PO'ARA S.A. NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), el cual estipula:



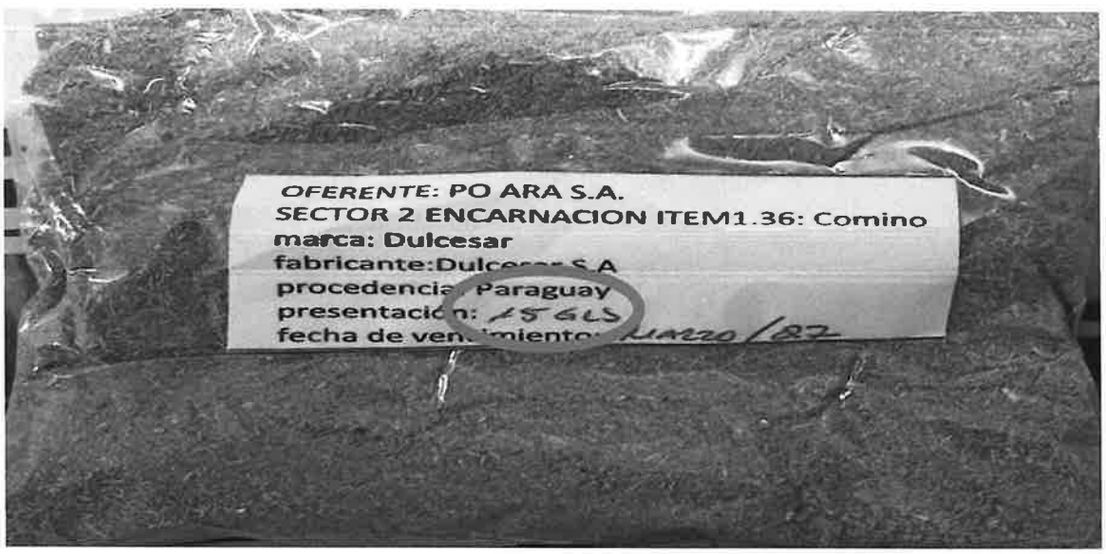
«Maní en tostado: Granos enteros, tostados, libre de sustancias extrañas, en buen estado de conservación, envasado en paquetes de plástico de 5 kilos, con fecha de vencimiento, la marca y tabla de información nutricional deberá estar impreso por cada envase. Cotizar por Kilo. Presentación en paquetes de 5 kg».

Sin embargo, conforme a la verificación efectuada, la firma **PO'ARA S.A.** presentó el producto en paquetes de **300 gramos**, sin marca ni tabla de información nutricional visibles en el envase, incumpliendo las condiciones de presentación e identificación exigidas en el PBC.

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación concluye que la oferta de **PO'ARA S.A.** **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas exigidas para los **ítems N.º 32 y 98**, correspondiendo desestimar su oferta únicamente respecto de dichos ítems.

Ítems N.º 36 y 102 – Comino

En los ítems N.º **36 y 102**, la firma **PO'ARA S.A. NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), el cual estipula:



«Comino: Comino molido, envasado en paquetes de 50 gramos, en perfecto estado de conservación para el consumo, sin contaminación de sustancias extrañas, la fecha de elaboración, fecha de vencimiento y tabla de información nutricional impresa por el envase. Cotizar por sobre de 50 gramos. Presentación en sobre de 50 gr».

Sin embargo, conforme a la verificación consignada en el informe, la firma **PO'ARA S.A.** presentó el producto en paquetes de **15 gramos**, incumpliendo la presentación de 50 gramos exigida en el PBC.

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por **PO'ARA S.A.** **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas exigidas para los ítems N.° **36 y 102**, correspondiendo desestimar su oferta únicamente respecto de dichos ítems.

Ítems N.° 38 y 104 – Orégano

En los ítems N.° 38 y 104, la firma **PO'ARA S.A.** **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual exige la presentación del producto en envases de 50 gramos.



Sin embargo, conforme a la verificación consignada en el informe, la firma **PO'ARA S.A.** presentó el producto en paquetes de 15 gramos, incumpliendo las condiciones de presentación exigidas en el PBC.

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por **PO'ARA S.A. NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas exigidas para los ítems N.° 38 y 104, correspondiendo desestimar su oferta únicamente respecto de dichos ítems.

En los **ítems N.° 39 y 105**, la firma **PO'ARA S.A.** **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), el cual estipula:



«Pimienta: Pimienta negra molida en envases de 50 gramos en perfecto estado de conservación y sin contaminación de sustancias extrañas, la fecha de elaboración, fecha de vencimiento y tabla de

información nutricional impresa por el envase. Cotizar por sobre de 50 gramos. Presentación por sobre de 50 gr».

Sin embargo, conforme a la verificación consignada en el informe, la firma **PO'ARA S.A.** presentó el producto en paquetes de **15 gramos**, incumpliendo la presentación de 50 gramos exigida en el PBC.

De conformidad con el análisis efectuado, este Comité de Evaluación concluye que las firmas **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO y PO'ARA S.A.** cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC, con excepción de los **ítems N.° 32, 36, 38, 39, 98, 102, 104 y 105 de la firma PO'ARA S.A.**, los cuales **NO CUMPLEN** con las condiciones exigidas, correspondiendo desestimar su oferta únicamente respecto de dichos ítems. Asimismo, se deja constancia de que **PO'ARA S.A. no presentó cotización para el ítem N.° 67**, por lo que dicho ítem queda excluido de la evaluación de su oferta.

Se da por concluida la Segunda Etapa de Evaluación de las Ofertas, habiéndose efectuado las correcciones aritméticas, verificado la procedencia de los márgenes de preferencia, constatándose que no correspondía su aplicación, y realizado el análisis de precios, documentos formales, capacidad técnica, financiera, experiencia y cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Por consiguiente, corresponde proceder a la recomendación de adjudicación por ítem, considerando únicamente las ofertas efectivamente cotizadas que cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al orden de menor a mayor precio.

III. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN:

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar, que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera, la independencia de criterio de los mismos no fue afectada. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **75° "Procedimiento de evaluación"** del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley Nº 7.021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley Nº 7.021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

3. ADJUDICAR:

Conforme a lo dispuesto en la normativa legal este Comité de Evaluación procedió a disminuir las cantidades previstas inicialmente, del ítem solicitado en la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2.264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», que en el Art 85 menciona: "*Disminución de cantidades. En la resolución de adjudicación no se podrá aumentar la cantidad de obras, bienes o servicios requeridos. Sin embargo, se podrá disminuir la cantidad de los mismos cuando: a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme a las ofertas presentadas*":

Empresa Adjudicada: SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

Ítem	Descripción	Cantidad Inicial Solicitada	Cantidad Ajustada al CDP	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
67	Carne Vacuna	8.800	**6.336**	43.634	**276.465.024**

Empresa Adjudicada: PO'ARA S.A.

Ítem	Descripción	Cantidad Inicial Solicitada	Cantidad Ajustada al CDP	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Carne Vacuna	6.970	**5.110**	31.500	**160.965.000**
69	Pechuga de Pollo	1.300	**1.000**	17.000	**17.000.000**
70	Muslo de Pollo	1.300	**1.000**	16.000	**16.000.000**
73	Harina de Trigo	6.000	**3.001**	4.850	**14.554.850**

Este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/26 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CODI – SUR (ENCARNACIÓN Y PILAR) – PLURIANUAL 2026-2027", CON ID Nº 483.224** a las siguientes firmas:

- **ADJUDICAR a la firma SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, por un monto total de: Gs. 459.060.771** (guaraníes cuatrocientos cincuenta y nueve millones sesenta mil setecientos setenta y uno).
- **ADJUDICAR a la firma PO'ARA S.A., por un monto total de: Gs. 800.943.600** (guaraníes ochocientos millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos).

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/26 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CODI – SUR (ENCARNACIÓN Y PILAR) – PLURIANUAL 2026-2027", CON ID Nº 483.224,** siendo el día martes 13 de octubre de 2026.

ZENON ESTEBAN ARECO
Tte Int - Secretario C.E.

SIXTO REINALDO SÁNCHEZ COLMÁN
Cap JM – Asesor Jurídico C.E.

RAUL ANTONIO FLEITAS SANTACRUZ
CNEL DCEM - Presidente C.E.